

2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 684/2013 - P.Ley

AUTOR: VAZZANA Carlos Antonio

EXTRACTO: Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial del Gaucho" que se celebrará en el mes de marzo de cada año y se designa a la localidad de Chichinales, sede permanente de la mencionada fiesta.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCION del siguiente Proyecto de Ley:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º.- Se instituye en la provincia de Río Negro la “Fiesta Provincial del Gaucho”.

Artículo 2º.- Se designa a la Ciudad de Chichinales sede permanente de la mencionada fiesta, la cual se **celebra** en el mes de Marzo de cada año.

Artículo 3º.- A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Provincial T N° 3478, se elevan todos los antecedentes de la Fiesta a la Secretaría de Cultura.

Artículo 4º.- Se incorpora la “Fiesta Provincial del Gaucho” a la Ley **T N° 1048** de fiestas provinciales, en la oportunidad prevista por el Artículo 3 de la Ley **K N° 4734**.

Artículo 5º.- De forma.

SALA DE COMISIONES

DIEGUEZ FERNANDEZ FUNES AGOSTINO BANEGA BERARDI
CATALAN MILESI PEREIRA PESATTI RECALT

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 11 de Noviembre de 2013